



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 206

REF: ADJUDICA PROPUESTA PUBLICA TRAMO MENOR A 100 UTM PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE GRABACIÓN Y RADIODIFUSIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO EN SU MODALIDAD JARDÍN COMUNICACIONAL PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES EN LA PROVINCIA DE CHILOE DE LA DECIMA REGION DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT, 09 MAY 2014

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/4235 de 31 de diciembre de 2013 y Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante solicitud de Compras y/o Contrataciones N° 1217 de fecha 02 de abril de 2014, la Subdirectora Técnica, solicita contratar el "Servicio de la grabación y difusión radial, del programa educativo en su modalidad Jardín Comunicacional para la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Provincia de Chiloé de la Décima Región de los Lagos", de acuerdo a lo estipulado en las bases administrativas y Bases Técnicas.

2.- Que no se efectuó adquisición a través de Convenio Marco, debido a que este servicio no se encuentra disponible en el catalogo electrónico.

3.- Que, se publicó esta licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación 853-10-L114, con fecha de publicación 23 de abril 2014, Resolución Exenta N° 015/161 de fecha 22 de abril 2014, que autoriza y llama Licitación Pública, en el tramo menor a 100 UTM.

4.- Que realizada la publicación en www.mercadopublico.cl, oferta los proveedores:

NOMBRE	RUT
RADIODIFUSION Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	76.709.710-7
COMUNICACIONES C Y V S.A.	78.269.440-5
VELASQUEZ HERMANOS Y COMPAÑÍA LIMITADA	84.017.800-5
FUNDACION RADIO ESTRELLA DEL MAR	71.888.000-9
DENISE MARIELA ARAVENA CORALES	13.614.080-9



El primer paso, el más importante.

5.- Que El proveedor RADIODIFUSION Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L. no sube el Anexo N°1 requeridos en las bases administrativas, motivo por el cual no fue evaluado.

6.- Que se realiza la evaluación de los restantes oferentes, los cuales cumplen con la totalidad de los antecedentes administrativos.

7.- Los criterios de evaluación para la presente licitación son los siguientes:

PRECIO	45%
COBERTURA RURAL	50%
CUMPLIMIENTO ENTREGA ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS	5%

8.- Que la comisión de evaluación propone declarar empate entre los oferentes Comunicaciones C Y V S.A. y Velasquez Hermanos y Cía. Limitada, por obtener el mejor puntaje de evaluación y cumplir con lo requerido en las Bases administrativas y Técnicas.

9.- De acuerdo a las Bases administrativas, en su punto XIV indica que "En caso de empate se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el factor precio. Si la paridad se mantuviera, se continuará con los demás factores de evaluación en el siguiente orden: cobertura regional, y cumplimiento con entrega de antecedentes administrativos. En caso de mantenerse el empate se conformará una comisión integrada por los Subdirectores para adjudicar la presente la licitación." Cabe destacar que existe un empate en todos los criterios de evaluación, por lo cual se procede conformar una comisión integrada por los cinco Subdirectores de la institución.

10.- Que la comisión de desempate propone adjudicar la presente licitación al oferente Velasquez Hermanos y Cía. Limitada, debido a votación unánime de los integrantes, tomando en consideración informe enviado por la Encargada del Programa comunicacional en la Provincia de Chiloé y la circunstancia de que esta radioemisora tiene su asiento en la Ciudad de Castro.

11.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese licitación pública en el tramo menor a 100 UTM para la adquisición del "Servicio de la grabación y difusión radial, del programa educativo en su modalidad Jardín Comunicacional para la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Provincia de Llanquihue de la Décima Región de los Lagos", de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Bases Técnicas al Proveedor: VELASQUEZ HERMANOS Y COMPAÑÍA LIMITADA Rut: 84.017.800-5, domiciliado en calle O'higgins N°486 en la comuna de Castro.

2.- Páguese al proveedor: VELASQUEZ HERMANOS Y COMPAÑÍA LIMITADA Rut: 84.017.800-5, mensualmente la suma de \$ 476.000.- (Cuatrocientos Setenta y seis Mil Pesos) IVA incluido, previa certificación conforme de la ejecución del servicio por parte de un funcionario de la unidad del Jardín Infantil Comunicacional, dentro del mes siguiente de efectuadas las transmisiones radiales, contra entrega de la factura, que deberá ser presentada por el proveedor, en la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, para tales efectos se pagará valor mensual ofertado. El proveedor deberá presentar la cuarta copia cedible de la factura, siendo esto un requisito para el pago. El primer mes se pagará de acuerdo a la fecha del inicio de las trasmisiones.

3.- El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega del servicio de grabación y radiodifusión de los programas radiales en los plazos establecidos en su oferta, lo hará incurrir en una multa equivalente al 0,5% del valor neto mensual por cada día corrido de atraso, los que serán descontados de acuerdo a la mensualidad en que se efectuó el atraso.



El primer paso, el más importante.

4.- Las Ordenes de Compras que se generen a partir de la presente resolución, son parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarlas a través del portal www.Mercadopublico.cl acepta las condiciones de la adquisición.

5.- El Abogado de esta Dirección Regional elaborará el contrato de servicio de grabación y radiodifusión, dentro de los 05 días hábiles siguientes a la tramitación de la presente Resolución.

6.- Impútese el monto de \$476.000.- (Cuatrocientos Setenta y seis Mil Pesos) Valor mensual IVA incluido, al Sub. Titulo 22 ítem 09 asignación 999 sub asignación 002 del Programa 02 Espacio Comunicacional.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
SOLVEING PATRICIA DINAMARCA ZUNINO
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Handwritten initials]
SPDZ/HOV/PIV/SMC/CSM/csm
Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes

PRESUPUESTO	
ITEM	2209999002 \$ 3.332.000
	\$
CODIGO	0800
SIGFE	